



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

## BANDO INFORMATIVO

Lope Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, informa que:

La Junta de Andalucía, a través del **Comité territorial de Alerta de Salud Pública en Córdoba**, tras valorar la situación respecto a la pandemia de la Covid-19 en esta provincia, ha dictado nuevas medidas de prevención (*BOJA extraordinario nº 21, Jueves 4 de marzo de 2021*) entre las que cabe destacar las siguientes:

- Estas medidas entraron en vigor a las **00 h. de hoy 5 de marzo de 2021** y se prolongarán hasta las 00 h. del día 19 de marzo.
- Todos los municipios de la provincia de Córdoba salvo El Viso pasan a estar en **Nivel de Alerta 2**.
- Continúa el **cierre perimetral de todas las provincias y de la comunidad autónoma de Andalucía**, no pudiendo salir o entrar de ellas sin causa debidamente justificada. Sí está permitida la movilidad entre municipios de la misma provincia.
- **El comercio y la hostelería podrán abrir hasta las 21:30 h.** como hora límite, salvo establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, venta de combustible para automoción y otros considerados esenciales. Se permite la venta de alcohol hasta esta misma hora.
- El **toque de queda será de 22 h. a 6 h.** de la mañana.
- Las **reuniones** así como la limitación en mesas podrá ser **de hasta 6 personas**, siempre que se respete la **distancia mínima de 1,5 m.**
- **Apertura de parques y jardines.** Uso obligatorio de la mascarilla desde los 6 años. Recomendamos el uso constante de gel desinfectante. Será obligatorio mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 m. entre los usuarios.
- El **aforo** máximo permitido para el **comercio es del 75%**.
- El **aforo** máximo permitido para **hostelería es del 75% en el interior y del 100% en el exterior**.
- La **recogida de pedidos** en establecimientos será hasta las 21:30 h. La **recepción de pedidos** será hasta las 22:30 h. Y el **servicio de reparto a domicilio** podrá ser hasta las 23:30 h.
- Las **instalaciones deportivas no podrá superar el 65% del aforo**. Está permitida la movilidad a los deportistas federados, árbitros y jueces deportivos para competiciones y entrenamiento, sin poder llevar acompañante.
- Las **ceremonias civiles y religiosas** tendrán un aforo máximo permitido del 50%.
- Los **banquetes nupciales** tendrán un aforo máximo del 75% (100 personas en interior y 150 en exterior).
- El **transporte** en motocicletas, ciclomotores y vehículos de categoría L en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero) podrá ocuparse con dos personas.
- En los **transportes privados** complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo.

Además de las medidas anteriormente detalladas, a **A NIVEL LOCAL** se han tomado las siguientes:

- **Reapertura** de las **instalaciones deportivas** municipales cubiertas. Desde la **Delegación de Deportes** se retomará progresivamente la actividad física-deportiva en el Pabellón. Los usuarios afectados serán informados directamente o a través de los medios de comunicación municipales.
- **Restablecimiento del horario habitual y reapertura de todos los servicios municipales** afectados. Cada servicio informará de su horario a través de los medios de comunicación municipales y de la web [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es)
- Todas las actividades individuales o grupales estarán regidas por las **medidas en vigor** que marquen las autoridades sanitarias respecto al aforo, mascarilla, desinfección, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

1596 63E5 16BB 18A1 7F59



(15)9663E516BB18A17F59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/3/2021



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Desde esta alcaldía apelo al cumplimiento estricto de todas las medidas anunciadas por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

Este Ayuntamiento podrá restringir nuevamente el uso de parques, instalaciones deportivas u otros servicios de titularidad municipal si hubiese conocimiento de que no se estuvieran respetando las medidas en vigor. Así mismo, Policía Local continuará su labor de control y sanción a las personas infractoras.

Solo desde de las responsabilidades individual y colectiva conseguiremos vencer al virus. Seamos conscientes de que está en nuestra mano la salud de muchas personas y la subsistencia económica de cientos de negocios y familias en nuestro pueblo.

Toda la información podrá consultarse en los siguientes enlaces o directamente en el portal web municipal **www.iznajar.es**:

*Decreto del Presidente 8/2021, de 4 de marzo, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021, de 8 de enero.*

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/521/1>

*Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.*

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/521/2>

**Teléfono COVID: 900 400 061** (si tienes síntomas o has estado en contacto con una persona que tenga coronavirus)

**Teléfono de las oficinas municipales: 957-53-40-02**

**Teléfono de la Policía Local: 689-81-13-72**

**Web de referencia en Andalucía: [www.mapacovid.es](http://www.mapacovid.es)**

En Iznájar, 5 de marzo de 2021.

El Alcalde Presidente.

Lope Ruiz López

Código seguro de verificación (CSV):

**1596 63E5 16BB 18A1 7F59**



(15)9663E516BB18A17F59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/3/2021